

	PROCESO ESTRATÉGICO	GMT-PE-107
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión 1: 30/06/2026
	TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA GMT S.A.S	Página 1 de 2

POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

TRANSPORTES LOGISTICOS DE CARGA GMT S.A.S. asume un compromiso firme con la transparencia, integridad y ética en todas sus operaciones, rechazando cualquier forma de corrupción, soborno o prácticas ilegales. Esta política establece los lineamientos para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos que atenten contra estos principios en cumplimiento de la Resolución 14673 de 2025; 2328 de 2025 y la 7038 de 2026.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para:

- Socios y Alta Dirección
- Empleados por contratación directa y aquellos con contrato de aprendizaje u otra modalidad.
- Proveedores y Contratistas que actúen en nombre, por cuenta o a favor de la empresa.
- Cliente y contrapartes con las cuales se tengan relaciones comerciales y contractuales.

Responsabilidades

- La Alta Dirección lidera, respalda y provee los recursos necesarios para la implementación y sostenibilidad de esta política y del SARLAFT.
- El Oficial de Cumplimiento SARLAFT será el responsable de coordinar la ejecución, seguimiento y actualización de la política y del sistema, con independencia funcional frente a las áreas operativas, administrativas y comerciales.
- Todos los colaboradores deben cumplir y promover los principios aquí definidos, y reportar cualquier conducta sospechosa a través de los canales dispuestos.
- Las sanciones por incumplimiento serán determinadas conforme al reglamento interno de trabajo, el contrato laboral y la legislación aplicable, sin perjuicio de las acciones penales o disciplinarias a que haya lugar.

Principios definidos en la Política PTEE

- Cero tolerancia a sobornos, dádivas, comisiones ilegales, favores o cualquier beneficio indebido, ya sea directo o indirecto.
- Transparencia y ética en las operaciones, contratación y relaciones comerciales.
- Debida diligencia en la selección y monitoreo de proveedores, contratistas y clientes, incluyendo validación de listas restrictivas y verificación de beneficiario final.
- Capacitación continua para empleados y terceros sobre conducta ética, anticorrupción y prevención de LA/FT/FPADM.
- Implementación de controles preventivos y detectivos para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos PTEE y SARLAFT.
- Canales confidenciales para reportar sospechas de corrupción, soborno, lavado de activos u operaciones inusuales.
- Investigación imparcial, oportuna y documentada de todas las denuncias.
- Protección estricta para denunciantes, testigos y colaboradores que reporten de buena fe, sin represalias.

Prohibiciones PTEE

Ningún directivo, asociado, empleado, conductor, contratista o tercero podrá ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir dinero, regalos, favores, comisiones, beneficios o cualquier ventaja indebida para:

- Obtener o renovar contratos, clientes o rutas.
- Evadir controles.
- Influir en decisiones de la empresa o de las autoridades.

 Transportes Logísticos DE CARGA GMT S.A.S 	PROCESO ESTRATÉGICO	GMT-PE-107
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Versión 1: 30/06/2026
	TRANSPORTES LOGÍSTICOS DE CARGA GMT S.A.S	Página 2 de 2

- Evitar comparendos, sanciones, investigaciones o auditorías.
- Manipular procesos internos.
- Favorecer la vinculación de vehículos, conductores o terceros que no cumplan los requisitos.
- Alterar resultados de auditorías o revisiones.
- Omitir el reporte de operaciones sospechosas cuando existan señales de alerta o indicios razonables.
- Alterar, ocultar, destruir o falsificar información financiera, contable, contractual u operativa.
- Ejercer represalias contra colaboradores o terceros que reporten incumplimientos actuando de buena fe.

Abstenerse de participar de forma directa o indirecta en situaciones que amparen, permitan o faciliten actos indebidos, como aquellos que puedan utilizarse para confundir o vulnerar la buena fe de los terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la empresa, tales como:

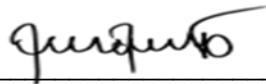
- Espionaje o sabotaje a otras empresas o a la competencia.
- Incumplimiento de las obligaciones legales, comerciales y contractuales adquiridas por la empresa.
- Realizar publicidad engañosa en sus servicios.
- Tener conflictos de interés no declarados.
- Incumplimiento en la debida diligencia de contrapartes.
- Pago indirecto de sobornos para obtener beneficios.
- Fraude corporativo.
- Evitar que se detecte una operación inusual.

El PTEE, conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Transportes, busca que las empresas implementen herramientas de gobierno corporativo para gestionar riesgos de corrupción y soborno transnacional, fortalecer la confianza en los mercados, promover la libre competencia y proteger el buen uso de los recursos, sobre todo los públicos cuando se realizan contrataciones con el estado.

El incumplimiento de esta política será investigado y, de comprobarse, dará lugar a:

- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Terminación del contrato laboral sin justa causa, con las consecuencias legales.
- Terminación del contrato comercial con proveedores, contratistas o clientes.
- Denuncia penal o disciplinaria ante las autoridades competentes, cuando la conducta sea constitutiva de delito.

Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Alta Dirección y será revisada y actualizada al menos una vez al año, o cuando se presenten cambios normativos, nuevos riesgos o deficiencias identificadas en su implementación.



Juan David Tellez Garzon
Representante Legal
30/06/2026